



Municipalidad de Villa General Belgrano

C/ San Martín 43 - Tel. 03316-461333

1936 - Villa Gral. Belgrano - Córdova - Córdoba - Argentina

046-20

N° 00004591

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 24 de abril de 2020.

VISTO

La Ordenanza N° 2013/2020, sancionada el 22 de abril de 2020 por el Honorable Concejo Deliberante, la atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal, y...

Y CONSIDERANDO

Que el Decreto Nacional N° 260/20 estableció ampliar la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el COVID-19, por el plazo de UN (1) año.

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió la adopción de medidas para hacer frente a la emergencia, dando lugar por parte del Presidente de la Nación al dictado del Decreto N° 297/20 que estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo de 2020.

Que la citada medida, por similares razones, fue prorrogada mediante los Decretos Nros. 325/20 y 355/20, hasta el 12 de abril y el 26 de abril del año en curso, respectivamente.

Que, en razón de dicha situación de emergencia, se produjo una limitación a la circulación de personas en todo el territorio nacional, con el consecuente impacto en la economía, afectando a las empresas, a las actividades independientes y al empleo, y fundamentalmente afectando a las actividades asociadas al turismo.

Que por ser el principal motor de la economía local las actividades relacionadas con el turismo, la ampliación mediante Decisiones Administrativas de jefatura de gabinete de ministros de las excepciones al cumplimiento del Aislamiento establecidas en el Art. 6 del DNU N.º 297, no generaron una reactivación de la actividad económica de nuestra localidad.-

Que como consecuencia de la caída en la actividad económica local, los contribuyentes se ven imposibilitados de cumplimentar sus obligaciones de pago respecto de las tasas que percibe el municipio, afectando esta disminución en la recaudación el normal funcionamiento de las distintas áreas del estado municipal, con la consecuente dificultad para afrontar los pagos corrientes y desarrollar acciones tendientes a asistir a los más afectados por esta crisis.-

Que, a raíz de la situación de emergencia a la que se viene haciendo referencia, no solo se debe procurar la adopción de medidas tendientes a la protección de la salud pública sino también para morigerar el impacto de las medidas sanitarias sobre la actividad comercial, el desarrollo de las actividades independientes y el empleo.


LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel. 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Catamarca - Córdoba - Argentina

046-20

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00004592

Que, en consecuencia, resulta pertinente establecer facilidades y beneficios de pago para quienes vieron su actividad económica y/o sus ingresos afectados.

Por ello...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1) PROMÚLGUESE la Ordenanza N°2013/2020, la misma establece prorrogas en vencimientos de las diferentes tasas y tributos municipales, la correspondiente quita de intereses, y los descuentos que se aplicaran para quienes opten por el pago anticipado de obligaciones a futuro.

Art. 2) ELÉVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 046/2020
FOLIO N° 00004591/00004592
O.A.S./C.N.B./3 copias


LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano